



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
QUE INDICA.

RES. Nº 67

SANTIAGO, 07 JUL 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 9 y 31 de la Ley 18.575; artículos 5 y 8 de la Ley 19.886; artículos 10 Punto 1 y 49 del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10 del DL 3.538 y en la Resolución 1.600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, le corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros, cotizar y contratar un seguro de renta vitalicia en una Compañía de Seguros de Vida Nacional para los miembros de los Cuerpos de Bomberos de Chile que sufren accidentes y fallecimiento en actos de servicio;

b) La invalidez permanente, producto de un acto de servicio, del voluntario del Cuerpo de Bomberos San Miguel, don José Alejandro Aguilar Garrido;

c) Que, en la licitación pública Nº 833-11148LP08, no se presentaron Ofertas, siendo declarada Desierta la licitación, mediante la Resolución de Acta de Deserción de Fecha 31 de Diciembre de 2008, generada por el portal www.mercadopublico.cl;

d) Que, en la licitación privada Nº 833-6-B209, no se presentaron Ofertas, siendo declarada Desierta la licitación, mediante la Resolución de Acta de Deserción de Fecha 17 de Febrero de 2009, generada por el portal www.mercadopublico.cl;

RESUELVO:

1) Apruébase la contratación directa de la empresa "Vida Security", R.U.T. 99.301.00-6, para el pago de una "Póliza de Renta Vitalicia Inmediata de Invalidez Permanente para Bomberos, POL 2 05 043", para el beneficiario don José Alejandro Aguilar Garrido, voluntario del Cuerpo de Bomberos de San Miguel.

2) Apruébase con igual fecha el pago de la prima única total requerida por U.F. 287,51 (Doscientas ochenta y siete coma cincuenta y una, Unidades de Fomento) a la empresa "Vida Security".

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE